

de los convenientes al señalado para que este Pueblo ingiera
en la Caja Provincial el Cupo que le ha correspondido por
su contingente para el Reemplazo del Ejército en el pre-
sente año, se nombró al Regidor D. Juan Lopez Orejuela, con-
dicionado para que verifique dicha entrega, á quien se faci-
litaran todos los documentos prevenidos por el Señor Go-
bernador para que tiene su cometido, y para que atien-
da á los gastos que le ocasionare este servicio se le señalaron
veinte y cuatro reales diarios que invierta
en esta operacion

Se dio cuenta del informe de la Junta Pericial de
condumos en el expediente promovido por D. Ventura
Wauwet sobre haberle considerado la renta que difun-
ta como retirada de guerra para el señalamiento de
su cuota, y manifiesta dicha Junta, que efectivamente
se le consideró parte de dho. haber por habarlo en
contrado dentro de las bases acordadas para girar
este repartim^{to}. y teniendo presente el texto literal
del art. 3.º del R.º decreto de 15 de Diciembre de 1856; el
218 de la instrucción vigente y lo resulto por S.º G.º en
R.º orden de 20 de Octubre de 1860, considerando bien
comprendido en dicho repartim^{to} á este individuo
y sin haber lugar á la devolucion de las cuotas
que ha satisfecho segun solicita, como vecino q.
de esta villa, con casa habienta y constante mora
en ella, de que enterado S.º S.º conformes con el
parecer de la Junta, acordaron se eleve dha. ins-
tancia e informe á la A.ºm.ª J.ºal. de Hac.º J.ºp.º
para que en su vista resuelva el Sr. Donor lo que esti-
me mas justo, deviendo res.

Deviendo resolverse las reclamaciones
que han presentado algunos contribuyentes de
este distrito se acordó nombrar una comision
para que asociandose á la Junta Pericial

[Decorative flourish]

